

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS XECÚL, DEL
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Profesor
Martín Saquic Poroj
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Andrés Xecúl, del Departamento de Totonicapán
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Profesor
Martín Saquic Poroj
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Andrés Xecúl, del Departamento de Totonicapán
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Profesor
Martín Saquic Poroj
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Andrés Xecúl, del Departamento de Totonicapán
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS XECÚL, DEL
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	39
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	40
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	41
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	42
11.1 Misión (Anexo 1)	42
11.2 Visión (Anexo 2)	42
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	42
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	44
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	48
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	49
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	50
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	51



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Profesor
Martín Saquic Poroj
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Andrés Xecúl, del Departamento de Totonicapán
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0676-2012 de fecha 21 de septiembre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Andrés Xecúl, del Departamento de Totonicapán con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Andrés Xecúl, del Departamento de Totonicapán , la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Deficiencia en integración de la cuenta Construcciones en Proceso
3. Atraso en los registros contables
4. Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos
5. Auditoría Interna no evalúa el Control Interno



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Atraso en la presentación de la programación de compras
2. Falta de nombramiento para el cumplimiento de comisiones
3. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS
4. Obligaciones pendientes de registro contable
5. Falta de rótulo de identificación del proyecto
6. Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Milton Rocael Argueta Rodriguez, Lic. Luis Alfredo Casimiro Dominguez (Coordinador) y Lic. Edyck Aroldo Bautista Cornejo (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. MILTON ROCAEL ARGUETA RODRIGUEZ
Auditor Independiente

Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0676-2012 de fecha 21 de septiembre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Andrés Xecúl, del Departamento de Totonicapán, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Bienes de uso Común y Gastos del Personal a pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Indirectos y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios No Personales y 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas.



Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

La administración municipal no proporcionó a la comisión de auditoría la información solicitada mediante oficio de requerimiento de información número DAM-MSAXQ-01-2013, la cual fue firmada y sellada de recibido por la Alcaldía y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, el día 21 de enero de 2013. La información solicitada constaba de: Numeral 1.3 Consolidación Bancaria al 31 de diciembre de 2012 de todas las cuentas existentes; 1.4 Estados originales de todas las Cuentas Bancarias de la municipalidad al 31 de diciembre de 2012; 1.6 Integración del Saldo de Caja al 31 de diciembre de 2012; 1.7 Chequeras en uso, con sus cuentas bancarias y cheques girados del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 de las cuentas bancarias existentes y 1.8 Certificación del Acta que documenta el Corte de Caja y arqueo de valores municipales al 31-12-2012.

Lo anterior no permitió efectuar la confirmación del saldo de la Cuenta 1112 Bancos, del Balance General al 31 de diciembre de 2012, que refleja un saldo de Q.6.840,478.35 (Ver hallazgo de relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 6).

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.6.840,478.35. Este saldo no fue cuadrado ni comprobado por la presente auditoría, toda vez que se requirió la información, la cual no fue presentada por el Director de AFIM. (Ver hallazgos



relacionados con el Control Interno números 1, 3 y 4 y hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables número 6).

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q.9.394,025.05; la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q.13.646,960.43 y la Cuenta 1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q.27.804,492.46. Los saldos de las cuentas, según el Balance General, no pudieron verificarse (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 2 y hallazgo relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 6).

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 2232, la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, no presenta un saldo por pagar. Sin embargo se detectó una obligación a Largo Plazo por valor de Dos Millones, Setecientos Cincuenta Mil Quetzales Exactos (Q.2.750,000.00), en concepto de Préstamo, el cual fue aprobado por la junta directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, según resolución numero 216-2012. Este préstamo fue depositado con fecha 27 de septiembre de 2012 a la Cuenta Única Pagadora, número 3-034-17077-7 a nombre de San Andrés Xecul, Totonicapán. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4).

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta 2113, presenta un saldo de Q.134,880.25, la cual corresponde a retenciones efectuadas a empleados y funcionarios municipales, correspondientes al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Cuota Laboral IGSS, Primas de Fianza e ISR sobre Dietas.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos:

Impuestos indirectos

La Cuenta No. 5112 registra en concepto de Impuestos Indirectos durante el ejercicio fiscal 2012, la cantidad de Q 172,015.00, provenientes de las tasas y arbitrios que percibe la municipalidad.

Transferencias corrientes recibidas:

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172, ascienden a la cantidad de Q.1.728,913.80.

Gastos

Remuneraciones

Las remuneraciones realizadas en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q.973,227.89, según Cuenta No. 6111.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de noviembre de 2011, mediante Acta No. 45-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 27 de marzo de 2013, mediante Acta No. 13-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.9.877,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.7.802,094.50, para un presupuesto vigente de Q.17.679,094.50, ejecutándose la cantidad de Q.13.581,860.46 (77%), en las diferentes clases de ingresos siguientes: Ingresos



Tributarios Q.172,015.00; Ingresos no Tributarios Q.148,205.76; Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.24,901.00; Ingresos de Operación Q.111,736.25; Rentas de la Propiedad Q. 3,207.92; Transferencias Corrientes Q.1.728,913.80 y Transferencias de Capital Q.11.392,880.73, este último rubro representa un 84% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.9.877,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.7.802,094.50, para un presupuesto vigente de Q.17.679,094.50, ejecutándose la cantidad de Q.7.243,765.57 (41%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.1.242,364.49; en el Programa 11 Mejoramiento de Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q.1.001,788.78; 12 Red Vial, la cantidad de Q.4.092,285.61; 13 Educación, la cantidad de Q.369,631.85; 14 Energía Eléctrica, la cantidad de Q. 34,065.83 y en el Programa 15 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.503,629.01, de los cuales el programa 12, es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 56 % de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.7.802,094.50, y transferencias por un valor de Q.3.924,116.58, verificándose que las mismas fueron registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.



5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Andrés Xecul, Totonicapán, al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Andrés Xecul, Totonicapán al 31 de diciembre de 2012 no percibió donaciones de ninguna entidad financiera.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de préstamos, la cantidad de Q.2.750,000.00 de conformidad con la resolución del Instituto de Fomento Municipal, -INFOM- número 216-2012, de fecha 13 de septiembre del año 2012. Este préstamo fue depositado con fecha 27 de septiembre de 2012 a la Cuenta Única Pagadora de Banrural, número 3-034-17077-7 a nombre de la municipalidad de San Andrés Xecul Totonicapán. (Ver Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4).

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad, durante el período 2012, no reportó transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos nacionales.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 24, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado con fecha 31 de Diciembre de 2012.



Sistema Nacional de Inversión Pública:

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo a la información solicitada por escrito, a las autoridades de la municipalidad de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, mediante requerimiento de información No. DAM-MSAXQ-01-2013, referente a la presentación firmada del BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, se manifiesta que los mismos, fueron presentados a la Comisión de Auditoría, sin embargo al evaluarlos, se constató que la información contable y financiera reflejada, no es coherente con los datos reales de la municipalidad, según el SICOINGL, por esta razón se consideró pertinente, no incluirlos dentro del presente informe. Se hace mención a la vez, la falta de información proporcionada en relación a la cuenta 1112 Bancos, lo cual conllevó a la formulación de la denuncia No. DAJ-D-M-100-2013 ante la Autoridad Competente.



6.2 Estado de Resultados

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo a la información solicitada por escrito, a las autoridades de la municipalidad de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, mediante requerimiento de información No. DAM-MSAXQ-01-2013, referente a la presentación firmada del BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, se manifiesta que los mismos, fueron presentados a la Comisión de Auditoría, sin embargo al evaluarlos, se constató que la información contable y financiera reflejada, no es coherente con los datos reales de la municipalidad, según el SICOINGL, por esta razón se consideró pertinente, no incluirlos dentro del presente informe. Se hace mención a la vez, la falta de información proporcionada en relación a la cuenta 1112 Bancos, lo cual conllevó a la formulación de la denuncia No. DAJ-D-M-100-2013 ante la Autoridad Competente.



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES XECUL, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	35,000.00	0	35,000.00	172,015.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	65,300.00	66,379.63	131,679.63	148,205.76
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	15,800.00	0	15,800.00	24,901.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	105,200.00	0	105,200.00	111,736.25
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	18,000.00	0	18,000.00	3,207.92
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,226,875.00	494,262.06	1,721,137.06	1,728,913.80
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	8,410,825.00	7,241,452.81	15,652,277.81	11,392,880.73
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				13,581,860.46
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,254,800.00	12,435.51	1,242,364.49	1,242,364.49
11	MEJORAMIENTO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	1,638,075.00	-2,516,444.01	4,154,519.01	1,001,788.78
12	RED VIAL	4,061,505.00	-3,727,947.17	7,789,452.17	4,092,285.61
13	EDUCACION	1,307,120.00	-267,277.79	1,574,397.79	359,631.85
14	ENERGIA ELECTRICA	30,000.00	-19,594.83	49,594.83	34,065.83
15	DESARROLLO URBANO Y RURAL	411,200.00	-658,069.01	1,069,269.01	503,629.01
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					7,233,765.57

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	13,581,860.46
EGRESOS EJECUTADOS	7,233,765.57
superavit/deficit presupuestario	<u>6,348,094.89</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Andres Xecul del Departamento de Totonicapán, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de Seis Millones Trescientos cuarenta y ocho mil noventa y cuatro quetzales con 89/100.

f. DIRECTOR DE AFIM  

f. AUDITOR INTERNO 

f. Alcalde Municipal 



6.4 Notas a los Estados Financieros

NOTA ACLARATORIA

De acuerdo a la información solicitada por escrito, a las autoridades de la municipalidad de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, mediante requerimiento de información No. DAM-MSAXQ-01-2013, referente a la presentación firmada del BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, se manifiesta que los mismos, fueron presentados a la Comisión de Auditoría, sin embargo al evaluarlos, se constató que la información contable y financiera reflejada, no es coherente con los datos reales de la municipalidad, según el SICOINGL, por esta razón se consideró pertinente, no incluirlos dentro del presente informe. Se hace mención a la vez, la falta de información proporcionada en relación a la cuenta 1112 Bancos, lo cual conllevó a la formulación de la denuncia No. DAJ-D-M-100-2013 ante la Autoridad Competente.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que la rendición de cuentas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto, del ejercicio fiscal 2012, se realizó en forma extemporánea, el día 24 de octubre del año 2012; los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre se rindieron el 23 de enero 2013 y el mes de Diciembre, se rindió con fecha 28 de enero 2013, a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Totonicapán.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, Rendición de Cuentas, indica: "La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, operaciones, sobre la base de una medición adecuada en la calidad de la gestión institucional e informe a la sociedad civil y entes contralores y rectores"; el Artículo 2 Plazos, Períodos y contenido de la información, Numeral III En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Inciso a), indica: "Operaciones de la caja fiscal con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior"; el Inciso c), indica: "Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad WEB (SICOINWEB), deberán entregar su información de la caja consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico".

Causa

Incumplimiento por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, a las Normas Legales que la ley establece.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta oportunamente con la información sobre el movimiento de la ejecución presupuestaria mensual, limitando la acción fiscalizadora, al desconocerse la inversión municipal.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de cumplir con presentar la rendición de cuentas mensual, a la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo establecido por la ley.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de Hallazgos número 01-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 15,957 de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan lo siguiente: Indica el señor Alcalde Municipal y Director de AFIM, que en este momento se hace entrega de las respuestas a los hallazgos, para que sean considerados por la Contraloría General de Cuentas: Y en las respuestas, indican lo siguiente: "Por este medio de la presente me permito en dirigirme a usted, con la finalidad de exponerle lo siguiente: de conformidad con el nombramiento No. DAM-0676-2012 de fecha 21 de septiembre del 2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, para que sea practicada Auditoria Financiera y Presupuestaria a esta municipalidad, y en cumplimiento a la cedula de notificación de fecha 01 de febrero de 2013, sobre respuesta de los hallazgos detectados en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de San Andrés Xecul, correspondiente a las operaciones financieras de inversión y funcionamiento comprendido de enero a diciembre 2,012 obedece a los siguientes motivos:

1. Cuando se tomó posesión, el equipo de cómputo de la municipalidad se encontró en mal estado, lo cual representó atraso en el registro de información.
2. Los cables de red, estaban cortados, por lo que se tuvo que contratar los servicios de una empresa que cableara de nuevo para habilitar el SIAFMUNI.
3. El servicio de Internet era irregular, por lo que en 2 ocasiones se debió contratar a un proveedor de internet diferente, hasta lograr estabilizar el servicio y así poder utilizar el SICOIN GL.
4. Se trató de trabajar con Modem, sin embargo, por la ubicación geográfica del municipio la señal es inestable.
5. El presupuesto que dejó la administración anterior, no estuvo formulado según los requerimientos de gasto de la actual administración así como de las necesidades que se dieron a raíz de los problemas técnicos en el área informática.



6. Durante el mes de abril, se llevó a cabo una transición de técnico por parte del Ministerio de Finanzas, por lo que no se le dio el seguimiento necesario a la asistencia técnica.

7. Durante el mes de Septiembre y parte de octubre, estuvo inestable el servicio de SICOIN GL.

8. Para realizar reprogramación financiera de proyectos de arrastre comprendidos de los años 2006, 2008, 2009, 2010, no estaban en el sistema reprogramados, esto ocasiono atraso en la reprogramación de saldos de caja para el ejercicio fiscal 2013.

9. La falta de la inestabilidad de contratos para los consultores de finanzas, quienes apoyan al seguimiento de los procesos del SISTEMA SICOINGL, atraso aún más el avance de la actualización de los datos en el sistema, para poder estar al día.

Por las dificultades antes descritas no se realizaron las rendiciones en los tiempos establecidos. Deficiencia en Integración de la Cuenta Construcciones en Proceso, Atrasó en los Registros Contables.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que las respuestas de los responsables, no eximen la responsabilidad administrativa en el proceso financiero y contable de la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) SAQUIC POROJ	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	PEDRO BONIFACIO ALVARADO VASQUEZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en integración de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

El Balance General de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2012, presenta en la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.23.689,396.70, que



corresponden a obras terminadas y ejecutadas en años anteriores.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5 Normas aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Sub numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. El Sub numeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: “...La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”.

Causa

Falta de procedimientos de control, para la adecuada clasificación de las operaciones de activos dentro de las cuentas que conforman el Balance General de la Municipalidad.

Efecto

Información contable y financiera inexacta, puesto que el saldo reflejado en el balance general de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, no es el correcto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones escritas al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que regularice los registros correspondientes a proyectos que se encuentran finalizados y que están registrados como construcciones en proceso.



Comentario de los Responsables

En acta de discusión de Hallazgos número 01-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 15,957 de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan lo siguiente: Indica el señor Alcalde Municipal y Director de AFIM, que en este momento se hace entrega de las respuestas a los hallazgos, para que sean considerados por la Contraloría General de Cuentas: Y en las respuestas, indican lo siguiente: "Por este medio de la presente me permito en dirigirme a usted, con la finalidad de exponerle lo siguiente: de conformidad con el nombramiento No. DAM-0676-2012 de fecha 21 de septiembre del 2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, para que sea practicada Auditoria Financiera y Presupuestaria a esta municipalidad, y en cumplimiento a la cedula de notificación de fecha 01 de febrero de 2013, sobre respuesta de los hallazgos detectados en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de San Andrés Xecul, correspondiente a las operaciones financieras de inversión y funcionamiento comprendido de enero a diciembre 2,012 obedece a los siguientes motivos:

1. Cuando se tomó posesión, el equipo de cómputo de la municipalidad se encontró en mal estado, lo cual representó atraso en el registro de información.
2. Los cables de red, estaban cortados, por lo que se tuvo que contratar los servicios de una empresa que cableara de nuevo para habilitar el SIAFMUNI.
3. El servicio de Internet era irregular, por lo que en 2 ocasiones se debió contratar a un proveedor de internet diferente, hasta lograr estabilizar el servicio y así poder utilizar el SICOIN GL.
4. Se trató de trabajar con Modem, sin embargo, por la ubicación geográfica del municipio la señal es inestable.
5. El presupuesto que dejó la administración anterior, no estuvo formulado según los requerimientos de gasto de la actual administración así como de las necesidades que se dieron a raíz de los problemas técnicos en el área informática.
6. Durante el mes de abril, se llevó a cabo una transición de técnico por parte del Ministerio de Finanzas, por lo que no se le dio el seguimiento necesario a la asistencia técnica.
7. Durante el mes de Septiembre y parte de octubre, estuvo inestable el servicio de SICOIN GL.
8. Para realizar reprogramación financiera de proyectos de arrastre comprendidos



de los años 2006, 2008, 2009, 2010, no estaban en el sistema reprogramados, esto ocasiono atraso en la reprogramación de saldos de caja para el ejercicio fiscal 2013.

9. La falta de la inestabilidad de contratos para los consultores de finanzas, quienes apoyan al seguimiento de los procesos del SISTEMA SICOINGL, atraso aún más el avance de la actualización de los datos en el sistema, para poder estar al día.

Por las dificultades antes descritas no se realizaron las rendiciones en los tiempos establecidos. Deficiencia en Integración de la Cuenta Construcciones en Proceso, Atrasó en los Registros Contables.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se comprobó la deficiencia establecida y que no fue proporcionada la información y documentación de respaldo de los ajustes efectuados al cierre del ejercicio contable a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, los cuales dejaron a la cuenta con un saldo de Q.13.646,960.43.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) SAQUIC POROJ	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	PEDRO BONIFACIO ALVARADO VASQUEZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 3

Atraso en los registros contables

Condición

Se comprobó en la primera fase de revisión, que los siguientes registros contables de la municipalidad: Caja Fiscal de Ingresos, Caja Fiscal de Egresos y conciliaciones bancarias, fueron operadas hasta el mes de mayo 2011; y en la segunda fase, las Conciliaciones Bancarias están operadas hasta el mes de noviembre 2012.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 98 (Reformado por el Artículo 28 del Decreto Número 22-2010 del



Congreso de la República) Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, indica: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de las municipalidades y preparar los informes analíticos correspondientes;...”. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1, Objeto, inciso c) indica: “Desarrollar y mantener sistemas integrados que proporcionen información oportuna y contable sobre el comportamiento de la ejecución física y financiera del sector público”. El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Rendición de Cuentas, indica: “La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, operaciones, sobre la base de una medición adecuada en la calidad de la gestión institucional e informe a la sociedad civil y entes contralores y rectores”; el Artículo 2 Plazos, Períodos y contenido de la información, Numeral III En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Inciso a), indica: “Operaciones de la caja fiscal con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior”; el Inciso c), indica: “Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad WEB (SICOINWEB), deberán entregar su información de la caja consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico”.

Causa

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha cumplido en actualizar las operaciones contables que indican normas legales vigentes.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Municipalidad, no cuentan oportunamente con la información de los movimientos contables de la municipalidad, desconociéndose la cuenta y razón de las operaciones financieras. Se corre el riesgo de extraviar los documentos pendientes de contabilizar.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que actualice las operaciones contables en forma inmediata, y llevar en forma oportuna, cuenta y razón de las operaciones contables de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de Hallazgos número 01-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 15,957 de la Delegación de la



Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan lo siguiente: Indica el señor Alcalde Municipal y Director de AFIM, que en este momento se hace entrega de las respuestas a los hallazgos, para que sean considerados por la Contraloría General de Cuentas: Y en las respuestas, indican lo siguiente: "Por este medio de la presente me permito en dirigirme a usted, con la finalidad de exponerle lo siguiente: de conformidad con el nombramiento No. DAM-0676-2012 de fecha 21 de septiembre del 2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, para que sea practicada Auditoría Financiera y Presupuestaria a esta municipalidad, y en cumplimiento a la cedula de notificación de fecha 01 de febrero de 2013, sobre respuesta de los hallazgos detectados en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de San Andrés Xecul, correspondiente a las operaciones financieras de inversión y funcionamiento comprendido de enero a diciembre 2,012 obedece a los siguientes motivos

1. Cuando se tomó posesión, el equipo de cómputo de la municipalidad se encontró en mal estado, lo cual representó atraso en el registro de información.
2. Los cables de red, estaban cortados, por lo que se tuvo que contratar los servicios de una empresa que cableara de nuevo para habilitar el SIAFMUNI.
3. El servicio de Internet era irregular, por lo que en 2 ocasiones se debió contratar a un proveedor de internet diferente, hasta lograr estabilizar el servicio y así poder utilizar el SICOIN GL.
4. Se trató de trabajar con Modem, sin embargo, por la ubicación geográfica del municipio la señal es inestable.
5. El presupuesto que dejó la administración anterior, no estuvo formulado según los requerimientos de gasto de la actual administración así como de las necesidades que se dieron a raíz de los problemas técnicos en el área informática.
6. Durante el mes de abril, se llevó a cabo una transición de técnico por parte del Ministerio de Finanzas, por lo que no se le dio el seguimiento necesario a la asistencia técnica.
7. Durante el mes de Septiembre y parte de octubre, estuvo inestable el servicio de SICOIN GL.
8. Para realizar reprogramación financiera de proyectos de arrastre comprendidos de los años 2006, 2008, 2009, 2010, no estaban en el sistema reprogramados, esto ocasiono atraso en la reprogramación de saldos de caja para el ejercicio fiscal 2013.



9. La falta de la inestabilidad de contratos para los consultores de finanzas, quienes apoyan al seguimiento de los procesos del SISTEMA SICOINGL, atraso aún más el avance de la actualización de los datos en el sistema, para poder estar al día.

Por las dificultades antes descritas no se realizaron las rendiciones en los tiempos establecidos. Deficiencia en Integración de la Cuenta Construcciones en Proceso, Atrasó en los Registros Contables.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados, no eximen la responsabilidad de actualizar los registros contables de la municipalidad que se atrasaron durante todo el período 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) SAQUIC POROJ	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	PEDRO BONIFACIO ALVARADO VASQUEZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos

Condición

Se comprobó que durante el período fiscal 2012, no se han realizado cortes de formas y arqueos sorpresivos, que incluyan la rendición mensual a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo número A-28-06 de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para el uso de formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de cuentas, artículo 2, Registro y Control de Operaciones indica: “Todas las entidades indicadas, sin ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas, que en adelante se denominará Contraloría, contemplados en el presente Acuerdo. Las máximas autoridades de las entidades, incluidas en el Artículo 1. del presente Acuerdo, serán responsables del registro



oportuno, veraz y consistente de todas las operaciones de ingresos y de egresos presupuestarios y patrimoniales; e informar de los movimientos de formas y talonarios realizados, en la forma establecida en el presente Acuerdo.”.

Causa

El Director de AFIM, se ha atrasado en la elaboración de la contabilidad, lo cual no lo permitió elaborar los cortes de formas de la municipalidad.

Efecto

No existe información, en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, de los formularios en existencia y utilizados, lo cual permite descontrol en los talonarios de recibos de formas de la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe de sugerir por escrito, al Alcalde Municipal y Director de AFIM, la elaboración y rendición mensual del corte de formas de la municipalidad, dentro de los primeros cinco días hábiles que indica la normativa legal.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de Hallazgos número 01-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 15,957 de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan lo siguiente: Indica el señor Alcalde Municipal y Director de AFIM, que en este momento se hace entrega de las respuestas a los hallazgos, para que sean considerados por la Contraloría General de Cuentas: Y en las respuestas, indican lo siguiente: "Por este medio de la presente me permito en dirigirme a usted, con la finalidad de exponerle lo siguiente: de conformidad con el nombramiento No. DAM-0676-2012 de fecha 21 de septiembre del 2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, para que sea practicada Auditoría Financiera y Presupuestaria a esta municipalidad, y en cumplimiento a la cedula de notificación de fecha 01 de febrero de 2013, sobre respuesta de los hallazgos detectados en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de San Andrés Xecul, correspondiente a las operaciones financieras de inversión y funcionamiento comprendido de enero a diciembre 2,012 obedece a los siguientes motivos

1. Cuando se tomó posesión, el equipo de cómputo de la municipalidad se encontró en mal estado, lo cual representó atraso en el registro de información.
2. Los cables de red, estaban cortados, por lo que se tuvo que contratar los servicios de una empresa que cableara de nuevo para habilitar el SIAFMUNI.



3. El servicio de Internet era irregular, por lo que en 2 ocasiones se debió contratar a un proveedor de internet diferente, hasta lograr estabilizar el servicio y así poder utilizar el SICOIN GL.
4. Se trató de trabajar con Modem, sin embargo, por la ubicación geográfica del municipio la señal es inestable.
5. El presupuesto que dejó la administración anterior, no estuvo formulado según los requerimientos de gasto de la actual administración así como de las necesidades que se dieron a raíz de los problemas técnicos en el área informática.
6. Durante el mes de abril, se llevó a cabo una transición de técnico por parte del Ministerio de Finanzas, por lo que no se le dio el seguimiento necesario a la asistencia técnica.
7. Durante el mes de Septiembre y parte de octubre, estuvo inestable el servicio de SICOIN GL.
8. Para realizar reprogramación financiera de proyectos de arrastre comprendidos de los años 2006, 2008, 2009, 2010, no estaban en el sistema reprogramados, esto ocasiono atraso en la reprogramación de saldos de caja para el ejercicio fiscal 2013.
9. La falta de la inestabilidad de contratos para los consultores de finanzas, quienes apoyan al seguimiento de los procesos del SISTEMA SICOINGL, atraso aún más el avance de la actualización de los datos en el sistema, para poder estar al día.

Por las dificultades antes descritas no se realizaron las rendiciones en los tiempos establecidos. Deficiencia en Integración de la Cuenta Construcciones en Proceso, Atrasó en los Registros Contables.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que no se presentaron evidencias suficientes y competentes que demuestren la rendición del Corte de Formas a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, por parte de la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) SAQUIC POROJ	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	PEDRO BONIFACIO ALVARADO VASQUEZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 5

Auditoría Interna no evalúa el Control Interno

Condición

Se comprobó, que el profesional contratado, para desempeñar el cargo de Auditor Interno Municipal, no cumple con lo establecido en el Contrato Administrativo número 10-2012, de fecha 1 de agosto de 2012, suscrito para la prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Interna Municipal, ya que delega a otra persona, para los trabajos de apoyo, a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Criterio

El Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Interna Municipal No. 10-2012, firmado con fecha 1 de Agosto de 2012, en Cláusula Segunda; Objeto del Contrato, establece: “EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales como “AUDITOR INTERNO” en la “MUNICIPALIDAD”, presentándose como mínimo cuatro días en el mes. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, “EL CONTRATISTA” deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna los requerimientos que le haga “LA MUNICIPALIDAD” en el marco de las normas de auditoría interna gubernamental y en el marco de las normas de trabajo”. La Cláusula Sexta del Contrato indica: “Prohibiciones “El Contratista” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de auditor interno sea ejercida por otras personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos en el artículo 88 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República. Código Municipal, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.”. El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobó el Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, y en Norma 21, que se refiere a La Auditoría Interna, establece: “La Unidad de Auditoría Interna tiene la responsabilidad de evaluar permanentemente toda la estructura de control interno, los sistemas operacionales y los flujos de información, para evitar que surja o se incremente el nivel de riesgo de errores o irregularidades, asegurando su solvencia actual y aquella impuesta por la dinámica necesaria de una organización. Deberán informar oportunamente de cualquier anomalía para que la administración tome acciones correctivas en forma oportuna, con el objeto de minimizar los riesgos existentes.”.



Causa

Incumplimiento a las cláusulas del Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Interna Municipal No. 10-2012.

Efecto

No existe un control interno confiable, que permita un ordenamiento, en todos los procesos administrativos y financieros de la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe sugerir por escrito al Alcalde Municipal, el cumplimiento de las cláusulas del Contrato Administrativo No. 10-2012 para la Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Interna Municipal.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de Hallazgos número 01-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 15,957 de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan lo siguiente: Indica el señor Alcalde Municipal y Secretario Municipal, que en este momento se hace entrega de las respuestas a los hallazgos, para que sean considerados por la Contraloría General de Cuentas: Y en las respuestas, indican lo siguiente: "Nosotros los abajo firmantes, integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, nos permitimos emitir y firmar la presente petición y señalamos como lugar para recibir cualquier notificación en la Municipalidad de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán. -----"

EXPONEMOS:

- a).- De conformidad de la notificación en este Despacho Municipal, de fecha DAM-MSAX-06-2013; relacionada al resultado de la Auditoría Practicada por el Licenciado Luis Alfredo Casimiro Domínguez, Auditor Gubernamental, donde se encontraron hallazgos en la administración municipal durante el año dos mil doce.
- b).- De acuerdo a los artículos: 12 Derecho de Defensa; Artículo 253, Autonomía Municipal; 254 Gobierno Municipal; artículo 255 Recursos económicos del municipio; de la Constitución Política del país. Y artículos 3, 9, 53 incisos: a), d), f), del Código Municipal, relacionado, -----
- c).- Como Alcalde Municipal del municipio de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, interesado de llevar con transparencia los ingresos y egresos de esta municipalidad, acataremos todas las recomendaciones que nos proporcionó en la dicha notificación.



PETICION AL SUPERVISOR GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS:

- 1.- Que se admita por su trámite la presente solicitud.
- 4.- Hallazgo número 4. Auditoría Interna no evalúa el Control Interno, sobre esta situación se tomó la decisión de cambiar el Auditor Interno, según contrato número 02-2013, de fecha 01 de febrero de 2,013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, pues se comprobó el incumplimiento de la función del Auditor Interno, quien auditó en forma informal durante el período 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) SAQUIC POROJ	5,000.00
SINDICO I	ILARIO MARIANO CHIROY CHIGÜIL	5,000.00
SINDICO II	ALBERTO (S.O.N.) CHAN CHAN	5,000.00
CONCEJAL I	EULOGIO (S.O.N.) CHAN LOPEZ	5,000.00
CONCEJAL II	MIGUEL (S.O.N.) POS RODRIGUEZ	5,000.00
CONCEJAL III	NICOLAS EDUARDO CUX MARROQUIN	5,000.00
CONCEJAL IV	JUAN (S.O.N.) LOPEZ RENOJ	5,000.00
CONCEJAL V	ANDRES (S.O.N.) RENOJ MENCHU	5,000.00
Total		Q. 40,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la presentación de la programación de compras

Condición

No se presentó al Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, la Programación Anual de Compras, Suministros y Contrataciones, correspondiente al año 2012, dentro de las fechas límite que establece la normativa legal.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del



Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 41 Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Numeral 7, indica: “Requerir de todas las entidades del sector público, sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas”.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

La Municipalidad no cuenta con un ordenamiento en la programación de compras, suministros y contrataciones en forma planificada.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de AFIM, para que cumpla con la presentación de la programación anual de compras, suministros y contrataciones, al Ministerio de Finanzas de Guatemala a más tardar el 31 de enero de cada año.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de Hallazgos número 01-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 15,957 de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan lo siguiente: Indica el señor Alcalde Municipal y Director de AFIM, que en este momento se hace entrega de las respuestas a los hallazgos, para que sean considerados por la Contraloría General de Cuentas: Y en las respuestas, indican lo siguiente: "Por este medio de la presente me permito en dirigirme a usted, con la finalidad de exponerle lo siguiente: de conformidad con el nombramiento No. DAM-0676-2012 de fecha 21 de septiembre del 2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, para que sea practicada Auditoría Financiera y Presupuestaria a esta municipalidad, y en cumplimiento a la cedula de notificación de fecha 01 de febrero de 2013, sobre respuesta de los hallazgos detectados en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de San Andrés Xecul, correspondiente a las operaciones financieras de inversión y funcionamiento comprendido de enero a diciembre 2,012 obedece a los siguientes motivos..."(en las respuestas enumeradas no existe ninguna que se refiera al presente hallazgo).

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se emitió una respuesta concreta y se comprobó de parte de la comisión de auditoría, que no se envió al Ministerio de Finanzas, la Programación Anual de Compras de la municipalidad.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) SAQUIC POROJ	8,000.00
DIRECTOR DE AFIM	PEDRO BONIFACIO ALVARADO VASQUEZ	8,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de nombramiento para el cumplimiento de comisiones

Condición

Se comprobó que el Concejo Municipal, en la primera sesión, donde se organizaron las diversas comisiones de trabajo, según el Acuerdo Municipal Número 04-2012, no integró la Comisión de Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 36 (Reformado por el Artículo 8 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República) Organizaciones de Comisiones, indica: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: ...5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;”.

Causa

El Concejo Municipal, omitió el nombramiento de la Comisión de Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana que establece la normativa legal.

Efecto

Se veda el derecho a participación ciudadana, recargando las atribuciones al Alcalde Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe crear, mediante Acuerdo, la Comisión de Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana municipal.



Comentario de los Responsables

En acta de discusión de Hallazgos número 01-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 15,957 de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan lo siguiente: Indica el señor Alcalde Municipal y Secretario Municipal, que en este momento se hace entrega de las respuestas a los hallazgos, para que sean considerados por la Contraloría General de Cuentas: Y en las respuestas, indican lo siguiente: “Nosotros los abajo firmantes, integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, nos permitimos emitir y firmar la presente petición y señalamos como lugar para recibir cualquier notificación en la Municipalidad de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán. -----

EXPONEMOS:

- a).- De conformidad de la notificación en este Despacho Municipal, de fecha DAM-MSAX-06-2013; relacionada al resultado de la Auditoría Practicada por el Licenciado Luis Alfredo Casimiro Domínguez, Auditor Gubernamental, donde se encontraron hallazgos en la administración municipal durante el año dos mil doce.
- b).- De acuerdo a los artículos: 12 Derecho de Defensa; Artículo 253, Autonomía Municipal; 254 Gobierno Municipal; artículo 255 Recursos económicos del municipio; de la Constitución Política del país. Y artículos 3, 9, 53 incisos: a), d), f), del Código Municipal, relacionado, -----
- c).- Como Alcalde Municipal del municipio de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, interesado de llevar con transparencia los ingresos y egresos de esta municipalidad, acataremos todas las recomendaciones que nos proporcionó en la dicha notificación.

PETICION AL SUPERVISOR GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS:

- 1.- Que se admita por su trámite la presente solicitud.
- 2.- Hallazgo No. 1. Relacionado con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, que por razones involuntarias no se incluyó la comisión de: Descentralización, fortalecimiento Municipal y participación ciudadana por lo que inmediatamente se realizó la enmienda respectiva, y se agregó la comisión de Descentralización, fortalecimiento Municipal y participación ciudadana. Acta número 01-2013 punto séptimo, de fecha tres enero del dos mil trece.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en el numeral 2 indica claramente que no se incluyó la comisión de Descentralización, fortalecimiento Municipal y participación ciudadana y posteriormente establece que se agregó la comisión en



acta número 01-2013 punto séptimo de fecha tres de enero 2013, y el hallazgo corresponde al año 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) SAQUIC POROJ	5,000.00
SINDICO I	ILARIO MARIANO CHIROY CHIGÜIL	5,000.00
SINDICO II	ALBERTO (S.O.N.) CHAN CHAN	5,000.00
CONCEJAL I	EULOGIO (S.O.N.) CHAN LOPEZ	5,000.00
CONCEJAL II	MIGUEL (S.O.N.) POS RODRIGUEZ	5,000.00
CONCEJAL III	NICOLAS EDUARDO CUX MARROQUIN	5,000.00
CONCEJAL IV	JUAN (S.O.N.) LOPEZ RENOJ	5,000.00
CONCEJAL V	ANDRES (S.O.N.) RENOJ MENCHU	5,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 3

Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS

Condición

Se comprobó, que el oficio del proyecto: “Mejoramiento Camino Rural, Barrio El Cementerio, San Andrés Xecul, Totonicapán”, faccionado según Contrato No. 08-2012 de fecha 01/06/2012, por Q.699,500.00, fue recibido en la Delegación de Contraloría General de Cuentas de Totonicapán, el día 15/06/2012; el contrato y el oficio que contiene la remisión, al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, fue publicado en Guatecompras en forma extemporánea, el día 07 de agosto de 2012. El valor de la negociación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado es de Q.624,553.57.

Criterio

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Artículo 11 Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, inciso n), indica: “La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro”.



Causa

Falta de capacitación, a la Dirección Municipal de Planificación, en el cumplimiento de plazos y uso del portal de Guatecompras.

Efecto

Limita el acceso público a la información, al no publicar en forma oportuna en el Sistema GUATECOMPRAS, los documentos relacionados al evento de cotización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para cumplir con publicar toda la información de los eventos de cotización, observando los plazos que indica el artículo citado en el criterio.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de Hallazgos número 01-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 15,957 de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan lo siguiente: Indica el señor Alcalde Municipal y Secretario Municipal, que en este momento se hace entrega de las respuestas a los hallazgos, para que sean considerados por la Contraloría General de Cuentas: Y en las respuestas, indican lo siguiente: "Nosotros los abajo firmantes, integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, nos permitimos emitir y firmar la presente petición y señalamos como lugar para recibir cualquier notificación en la Municipalidad de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán. -----"

EXPONEMOS:

- a).- De conformidad de la notificación en este Despacho Municipal, de fecha DAM-MSAX-06-2013; relacionada al resultado de la Auditoría Practicada por el Licenciado Luis Alfredo Casimiro Domínguez, Auditor Gubernamental, donde se encontraron hallazgos en la administración municipal durante el año dos mil doce.
- b).- De acuerdo a los artículos: 12 Derecho de Defensa; Artículo 253, Autonomía Municipal; 254 Gobierno Municipal; artículo 255 Recursos económicos del municipio; de la Constitución Política del país. Y artículos 3, 9, 53 incisos: a), d), f), del Código Municipal, relacionado, -----
- c).- Como Alcalde Municipal del municipio de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, interesado de llevar con transparencia los ingresos y egresos de esta municipalidad, acataremos todas las recomendaciones que nos proporcionó en la dicha notificación.



PETICION AL SUPERVISOR GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS:

- 1.- Que se admita por su trámite la presente solicitud.
- 3.- Hallazgo No. 3. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS, que por razones de señal y las inclemencias del tiempo no se publicó en su debido tiempo, costo total del proyecto MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, BARRIO EL CEMENTERIO, SAN ANDRES XECUL; TOTONICAPAN, según contrato No. 08-12 de fecha uno de junio del dos mil doce y acuerdo municipal número veinticuatro guión dos mil doce punto cuarto, que el costo total del proyecto adscrito anteriormente asciende la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil quinientos quetzales exactos (Q. 699, 500.00), que por error involuntario se consignó en letras otra cantidad pero en número aparece el costo real, por lo que lo se están realizando los trámites correspondientes a efecto de hacer el addendum de corrección de costo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados, que se refieren a la señal de internet e inclemencias del tiempo, no absuelven las responsabilidades legales en cuanto al cumplimiento de la publicación de los eventos en el portal de Guatecompras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) SAQUIC POROJ	12,491.07
DIRECTOR DE AFIM	PEDRO BONIFACIO ALVARADO VASQUEZ	12,491.07
Total		Q. 24,982.14

Hallazgo No. 4

Obligaciones pendientes de registro contable

Condición

Se comprobó que en el Balance General Municipal, al 31 de diciembre de 2012, no se registro el préstamo, que el Consejo Municipal, aprobó mediante acta número 30-2012 de sesión ordinaria realizada el 19 de julio de 2012, suscrito ante el Banco de Desarrollo Rural S.A., por la cantidad de Dos Millones, Setecientos Cincuenta Mil Quetzales Exactos (Q.2.750,000.00), el cual fue aprobado por la junta directiva del Instituto de Fomento Municipal, -INFOM- según resolución número 216-2012, de fecha 13 de septiembre del año 2012. Este préstamo fue depositado con fecha 27 de septiembre de 2012 a la Cuenta Única Pagadora,



número 3-034-17077-7 a nombre de la municipalidad de San Andrés Xecul Totonicapán.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 100, Ingresos del municipio, establece: “Constituyen ingresos del municipio: “g) Los ingresos provenientes de préstamos y empréstitos;”. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 40, El sistema de contabilidad, indica: “El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.”. El artículo 49, Atribuciones del órgano rector, inciso b) indica: “Realizar el registro sistemático de las transacciones del sector público con efectos presupuestarios, patrimoniales y financieros, en un sistema común, oportuno y confiable, que permita conocer el destino de los egresos y la fuente de ingresos, expresados en términos monetarios;”.

Causa

Incumplimiento del Director de AFIM, en registrar oportunamente las operaciones contables de la municipalidad.

Efecto

La información contable, no refleja el valor de las deudas a largo plazo, lo cual no demuestra razonabilidad de las cuentas de pasivo en el Balance General, afectando el análisis para la toma de decisiones.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe sugerir por escrito al Alcalde Municipal y Director de AFIM, el registro contable inmediato, de las obligaciones a corto y/o a largo plazo, para que el Balance General de la municipalidad refleje la verdadera situación financiera de la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de Hallazgos número 01-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 15,957 de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan lo siguiente: Indica



el señor Alcalde Municipal y Director de AFIM, que en este momento se hace entrega de las respuestas a los hallazgos, para que sean considerados por la Contraloría General de Cuentas: Y en las respuestas, indican lo siguiente: "Por este medio de la presente me permito en dirigirme a usted, con la finalidad de exponerle lo siguiente: de conformidad con el nombramiento No. DAM-0676-2012 de fecha 21 de septiembre del 2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, para que sea practicada Auditoria Financiera y Presupuestaria a esta municipalidad, y en cumplimiento a la cedula de notificación de fecha 01 de febrero de 2013, sobre respuesta de los hallazgos detectados en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de San Andrés Xecul, correspondiente a las operaciones financieras de inversión y funcionamiento comprendido de enero a diciembre 2,012 obedece a los siguientes motivos:"... .."(en las respuestas enumeradas no existe ninguna que se refiera al presente hallazgo).

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que se comprobó que el préstamo si fue aprobado por el Instituto de Fomento Municipal INFOM, pero no fue contabilizado por el Director de AFIM en el SICOIN GL y los responsables no se pronunciaron al respecto en la audiencia concedida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) SAQUIC POROJ	20,000.00
DIRECTOR DE AFIM	PEDRO BONIFACIO ALVARADO VASQUEZ	20,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de rótulo de identificación del proyecto

Condición

Se comprobó que el proyecto denominado "Mejoramiento Calle Principal, Cabecera Municipal, San Andrés Xecul, Totonicapán", según contrato número 25-2012, firmado con fecha 19 de noviembre de 2012, por valor de Q.2.727,646.31; no cuenta con rótulo de identificación.

Criterio

En Acta número 33 del Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, de fecha 13 de septiembre de 2012,



en punto cuarto, numeral VI, establece: “Al momento de dar inicio las obras, La Municipalidad debe colocar rótulos no menores de dos (2) metros de largo por uno (1) de ancho, en lugares visibles de los proyectos, donde especifique el monto del préstamo y destino de los fondos recibidos del Banco de Desarrollo, Rural, Sociedad Anónima, con la participación del Instituto de Fomento Municipal.”.

Causa

El Alcalde Municipal no verificó el cumplimiento del convenio de préstamo, que se refiere a la identificación del proyecto, a través de un rótulo, instalado físicamente en el lugar de la ejecución física del proyecto.

Efecto

La población desconoce el monto de la inversión y no se publican las fuentes de financiamiento del proyecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe sugerir al contratista, que instale inmediatamente un rótulo que identifique el proyecto, en el lugar de la ejecución de la obra y dar cumplimiento a la normativa legal.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de Hallazgos número 01-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 15,957 de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan lo siguiente: Indica el señor Alcalde Municipal y Director de AFIM, que en este momento se hace entrega de las respuestas a los hallazgos, para que sean considerados por la Contraloría General de Cuentas: Y en las respuestas, indican lo siguiente: "Por este medio de la presente me permito en dirigirme a usted, con la finalidad de exponerle lo siguiente: de conformidad con el nombramiento No. DAM-0676-2012 de fecha 21 de septiembre del 2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, para que sea practicada Auditoría Financiera y Presupuestaria a esta municipalidad, y en cumplimiento a la cedula de notificación de fecha 01 de febrero de 2013, sobre respuesta de los hallazgos detectados en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de San Andrés Xecul, correspondiente a las operaciones financieras de inversión y funcionamiento comprendido de enero a diciembre 2,012 obedece a los siguientes motivos. . .". En relación al presente hallazgo, los responsables no emitieron comentarios al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en las respuestas recibidas en la audiencia, no se manifestaron al respecto, además se comprobó físicamente en el



proyecto, la inexistencia del rótulo de identificación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) SAQUIC POROJ	20,000.00
DIRECTOR DE AFIM	PEDRO BONIFACIO ALVARADO VASQUEZ	20,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 6

Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

Condición

No se entregó a la Comisión de Auditoría, la documentación siguiente: 1. Estados de Cuenta Bancarios Originales; 2. Conciliaciones Bancarias; 3. Partidas de Cierre al 31 de diciembre de 2012; 4. Integración del Saldo de Caja al 31-12-2012; 5. Certificación del Acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales al 31-12-2012, enviado a la Contraloría General de Cuentas, 6. Integración de los saldos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio al 31 de diciembre de 2012, a nivel de subcuentas y auxiliares. Lo anterior se solicitó mediante Oficio de Requerimiento de Información No. DAM-MSAXQ-01-2013, donde consta el sello, fecha y firma de recibido.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en los siguientes artículos; 2. **Ámbito de Competencia**, establece; “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación...”. El artículo 7. **Acceso y disposición de información**, indica; “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad



superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije...”.

Causa

El atraso en las operaciones contables y financieras no permitió al Director de AFIM, presentar la información requerida.

Efecto

No se comprobó el saldo de caja y las operaciones contables no reflejan la verdadera situación financiera de la municipalidad. Se corre el riesgo de extraviar la documentación.

Recomendación

El Concejo Municipal, por medio de la Comisión de Finanzas, debe sugerir por escrito y en forma inmediata, al Alcalde Municipal, Auditor Interno y Director de AFIM, que se actualice la información financiera y contable, brindando la información en forma inmediata.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de Hallazgos número 01-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 15,957 de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan lo siguiente: Indica el señor Alcalde Municipal y Director de AFIM, que en este momento se hace entrega de las respuestas a los hallazgos, para que sean considerados por la Contraloría General de Cuentas: Y en las respuestas, indican lo siguiente: "Por este medio de la presente me permito en dirigirme a usted, con la finalidad de exponerle lo siguiente: de conformidad con el nombramiento No. DAM-0676-2012 de fecha 21 de septiembre del 2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, para que sea practicada Auditoria Financiera y Presupuestaria a esta municipalidad, y en cumplimiento a la cedula de notificación de fecha 01 de febrero de 2013, sobre respuesta de los hallazgos detectados en la Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de San Andrés Xecul, correspondiente a las operaciones financieras de inversión y funcionamiento comprendido de enero a diciembre 2,012 obedece a los siguientes motivos...": ...”(en las respuestas enumeradas no existe ninguna que se refiera al presente hallazgo).



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no se recibió la información requerida, además se recibió el oficio número MSAXT-05-2013 firmada y sellada por el Alcalde Municipal y Director de AFIM, donde se comprometen a solucionar esta deficiencia y llevar a la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, a más tardar el día 5 de abril del 2013, la siguiente información financiera y presupuestaria al 31/12/2012: 1. Cuadre de la Caja con su respectiva integración de saldos; 2. Balance General; 3. Estado de Resultados; 4. Ejecución Presupuestaria de Ingresos y 5. Notas a los Estados Financieros.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-100-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		6,840,478.35
ALCALDE MUNICIPAL	MARTIN (S.O.N.) SAQUIC POROJ	
DIRECTOR DE AFIM	PEDRO BONIFACIO ALVARADO VASQUEZ	
Total		Q. 6,840,478.35

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que relativamente se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARTIN SAQUIC POROJ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
2	ILARIO MARIANO CHIROY CHIGÜIL	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
3	ALBERTO CHAN CHAN	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
4	EULOGIO CHAN LOPEZ	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
5	MIGUEL POS RODRIGUEZ	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
6	NICOLAS EDUARDO CUX MARROQUIN	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
7	JUAN LOPEZ RENOJ	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
8	ANDRES RENOJ MENCHU	CONCEJAL V	15/01/2012 - 31/12/2012
9	PEDRO BONIFACIO ALVARADO VASQUEZ	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
10	JOSE MAURICIO MONZON VASQUEZ	DIRECTOR DE DMP	01/08/2012 - 31/12/2012
11	ERNESTO EGIDIO PU CHIVALAN	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
12	ANDRES CHIROY CUX	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
13	JUAN LOPEZ RENOJ	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
14	BONIFACIO PEDRO TONOC MACARIO	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
15	MARIO RALAC CUX	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
16	MIGUEL CHAY VASQUEZ	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
17	MIGUEL CHAJ CHAN	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
18	CRUZ CUX CHAJ	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
19	MANUEL GONZALEZ MAZARIEGOS	CONCEJAL V	01/01/2012 - 14/01/2012
20	DOMINGO UJPAN QUIACAIN	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
21	MANUEL IRENEO TZEP CHOX	TESORERO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
22	DIEGO PEDRO CHAN LOPEZ	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 14/01/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MILTON ROCAEL ARGUETA RODRIGUEZ
Auditor Independiente

Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. EDYCK AROLDI BOUTISTA CORNEJO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

La municipalidad de San Andrés Xecúl, Totonicapán, trabaja para promover los valores humanos y fortalece la organización y desarrollo de las comunidades urbanas y rurales, en la línea de gestión y autogestión, incidiendo en las decisiones políticas, económicas, sociales y culturales a nivel local y nacional, para mejorar la calidad de vida de la población.

11.2 Visión (Anexo 2)

Llegar a ser un gobierno municipal, actualizado, transparente, eficiente, auto sostenible, democrático, representativo de los intereses de la población del municipio, con capacidad técnica, administrativa y financiera para promover la participación ciudadana de manera organizada e integral.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.



El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal de San Andrés Xecul, Totonicapán.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS XECUL, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

EDUCACION

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
11	69820	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA CHAJABAL, SAN ANDRES XECUL, TOTONICAPÁN	01-2012	04/07/2012	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	28/12/2011	27/07/2012	Q. 642,000.00	Q. 642,000.00	Q.128,400.00	20%	100.00%

FORMACION DE LA MUJER

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
24	95324	CONSTRUCCION EDIFICIOS CENTRO DE FORMACION DE LA MUJER, SAN ANDRES XECUL TOTONICAPÁN	28-2012	27/12/2012	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	31/12/2012	30/07/2013	Q. 790,000.00	Q. 790,000.00	Q.0.00	0%	0.00%

[Signature]
 Diego Apolinario Ixtós Chévez
 Director DMF

[Signature]
 Pedro Bonifacio Alvarado
 Director DAEIM

[Signature]
 Auditor Interno
 Lic. Samuel Giovanni Sorz J.
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 COL-4515

[Signature]
 Vo. Bo. Prof. Martín Saquic paq
 Alcalde Municipal



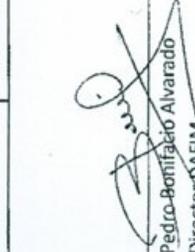
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS XECÚL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

SEGURIDAD ALIMENTARIA

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
14	95059	PRODUCCIÓN PORCINOS, EN LAS COMUNIDADES DE SAN ANDRÉS XECUL, TOTONICAPÁN	19-2012	26/11/2012	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	26/10/2012	25/02/2013	Q. 263,320.00	Q. 263,320.00	052,664.00	20%	77.44%
19	95077	IMPLEMENTACIÓN DE HUERTOS FAMILIARES EN LAS COMUNIDADES DE SAN ANDRÉS XECUL, TOTONICAPÁN	18-2012	25/10/2012	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	26/10/2012	25/03/2013	Q. 263,320.00	Q. 263,320.00	052,664.00	20%	23.79%


 Diego Apolinario Ixías Chayez
 Director DMIP


 Pedro Bonifacio Alvarado
 Director DAEM


 Lic. Samuel Giovanni Soru S.C.
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COL-4815
 Auditor Interno


 Vo. Bo. Prof. Martín Saquic
 Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS XECÚL, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

RED VIAL

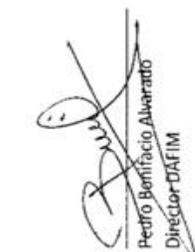
No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
10	73466	CONSTRUCCION MAURO DE CONTENCIÓN SECTOR 5, SAN FELIPE XELUYUP, SAN ANDRÉS XECUL, TOTONICAPÁN	11-2011	10/10/2011	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	12/10/2011	11/03/2011	Q. 568,875.00	Q. 568,875.00	Q113,775.00	20%	100.00%
12	110173	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BARRIO SANJA, SAN ANDRÉS XECUL, TOTONICAPÁN	11-2012	10/09/2012	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	11/09/2012	10/12/2012	Q. 264,581.50	Q. 264,581.50	Q52,916.30	20%	100.00%
13	94725	MEJORAMIENTO CABLETERA ALDEA NIMASAC, SAN ANDRÉS XECUL, TOTONICAPÁN	26-2012	19/11/2012	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	26/11/2012	25/03/2013	Q. 1,023,240.00	Q. 1,023,240.00	Q0.00	0%	15.00%
16	94353	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR 3 A MONJON DE CHICULADA, ALDEA SAN FELIPE XELUYUP, SAN ANDRÉS XECUL, TOTONICAPÁN	20-2012	26/10/2012	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	29/10/2012	28/12/2012	Q. 266,000.00	Q. 266,000.00	Q53,200.00	20%	100.00%
17	94363	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO LLANO DE LOS TUIGES, SAN ANDRÉS XECUL, TOTONICAPÁN	27-2012	28/11/2012	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	07/12/2012	06/09/2013	Q. 451,527.68	Q. 451,527.68	Q90,305.54	20%	80.00%
18	92515	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE XOLBAQIT, ALDEA CHAJABAL, SAN ANDRÉS XECUL, TOTONICAPÁN	24-2012	08/11/2012	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	13/11/2012	12/02/2013	Q. 316,000.00	Q. 316,000.00	Q0.00	0%	0.00%
20	92850	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO ALDEA PALDOMORA, SAN ANDRÉS XECUL, TOTONICAPÁN	23-2012	08/11/2012	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	13/11/2012	12/02/2013	Q. 516,000.00	Q. 516,000.00	Q516,000.00	100%	100.00%
21	92329	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, PARAJE TZANILUYUP A CHIXOOL, ALDEA CHAJABAL, SAN ANDRÉS XECUL, TOTONICAPÁN	15-2012	16/10/2012	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	23/10/2012	22/12/2012	Q. 216,000.00	Q. 216,000.00	Q43,200.00	20%	100.00%



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS XECÚL, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

RED VIAL

CODIGO SHIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
118413	MEJORAMIENTO CAMINO, PARALELO TZAMIRAL, CENTRO SAN ANDRÉS XECÚL, TOTONICAPÁN	03-2012	21/06/2012	MUNICIPALIDAD	HECTOR LEONEL CASTILLO GOMEZ	22/05/2012	21/06/2012	Q. 429,468.00	Q. 479,688.00	Q293,260.60	45%	100.00%
118025	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, PARALELO CHOTAR, ALDEA CHAMBA, SAN ANDRÉS XECÚL, TOTONICAPÁN	05-2012	21/05/2012	MUNICIPALIDAD	OSMAN ELOY VASQUEZ DE LEON	22/05/2012	21/05/2012	Q. 450,000.00	Q. 450,000.00	Q50,000.00	20%	100.00%
118164	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, BARRIO EL CEMENTERO, SAN ANDRÉS XECÚL, TOTONICAPÁN	08-2012	01/06/2012	MUNICIPALIDAD	ANTONIO AGUSTIN BAUTISTA KACHIN	02/06/2012	01/06/2012	Q. 695,500.00	Q. 695,500.00	Q233,840.00	33%	100.00%
118415	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ALDEA SAN FELIPE KULUP, SAN ANDRÉS XECÚL, TOTONICAPÁN	06-2012	01/06/2012	MUNICIPALIDAD	FEDERICO MATA GARCIA XAIL	02/06/2012	01/06/2012	Q. 564,284.76	Q. 564,284.76	Q364,284.76	100%	100.00%
12776	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL, CALLESA MUNICIPAL SAN ANDRÉS XECÚL, TOTONICAPÁN	25-2012	10/11/2012	MUNICIPALIDAD	FEDERICO MATA GARCIA XAIL	26/11/2012	25/02/2013	Q. 2,727,646.31	Q. 2,727,646.31	Q0.00	0%	60.00%
120674	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN, PARALELO TZAMIRAL, ALDEA CHAMBA, SAN ANDRÉS XECÚL, TOTONICAPÁN	09-2012	08/08/2012	MUNICIPALIDAD	RAUL WENCESLAO ANILUP ITZEP	08/08/2012	07/11/2012	Q. 284,538.86	Q. 284,538.86	Q56,907.77	20%	100.00%


 Pedro Benítez Alvarado
 Director DAFIM


 Prof. Martín Saquiy
 Alcalde Municipal


 ALCALDIA MUNICIPAL



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

NOTA ACLARATORIA

Con base a la información solicitada por escrito, a las autoridades de la municipalidad de San Andrés Xecul, departamento de Totonicapán, mediante Nota de Auditoría No. 03-2012, a través del oficio No. DAM-MSAXT-22-2013, respecto a la presentación documental y escaneada del REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN, se manifiesta que el mismo fue presentado a la Comisión de Auditoría, sin embargo al evaluarlo, se verificó que la información contenida en el mismo, no refleja las obras realizadas por administración, por esta razón se consideró pertinente, no incluirlo dentro del presente informe.



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE: SAN ANDRÉS XECÚL, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN
 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP/SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO FINANCIAMIENTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
NO SE REALIZARON PROYECTOS													

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE de XXXXXXXXXXXXXXXX (Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: San Andrés Xecú, Totonicapán

f. DIRECTOR BMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS XECÚL - TONONICAPÁN
 DIRECTOR AF/IVA
 f. DIRECTOR DE AF/IVA

f. Alcalde Municipal



11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS XECÚL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

MEDIO AMBIENTE Y SALUD CODEDE

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISCO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
9	68107	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SAN ANDRES XECUL, TOTONICAPÁN	12-2011	10/10/2011	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	10/10/2011	09/03/2012	Q. 641,997.50	Q. 641,997.50	Q.128,399.50	20%	100.00%
15	95316	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL SAN ANDRES XECUL, TOTONICAPÁN	13-2012	10/10/2012	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	23/10/2012	22/01/2013	Q. 728,480.00	Q. 728,480.00	Q.145,696.00	20%	100.00%
23	98478	MEJORAMIENTO PUESTO DE SALUD DE ATENCION MATERNA E INFANTIL, ALDEA NIMASAC, SAN ANDRES XECUL, TOTONICAPÁN	16-2012	16/10/2012	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	23/10/2012	22/03/2013	Q. 516,000.00	Q. 516,000.00	Q.107,200.00	20%	69.02%
25	95046	CONSTRUCCION POZO(S) MECANICO, SECTOR SEIS, SAN FELIPE XEJUYUP, SAN ANDRES XECUL, TOTONICAPÁN	17-2012	18/10/2012	CODEDE, MUNICIPALIDAD Y COMUNIDAD	24/10/2012	23/01/2013	Q. 1,100,000.00	Q. 1,100,000.00	Q.220,000.00	20%	100.00%

[Signature]
 Diego Aguilanjo Ixtós Chaperón
 Director DMP

[Signature]
 Pedro Bopifacio Alvarado
 Director DAFIM

[Signature]
 Auditor Interno
 Lic. Samuel Giovanni Sorri JC
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 COL. 4515

[Signature]
 Vo. Bo. Prof Martín Saquic poroj
 Alcalde Municipal



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE: SAN ANDRÉS XECUL, TOTONICAPÁN.
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA													
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI		Ingresos Propios		CONSEJO DE DESARROLLO	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	PERSONALES	257,900.18		704,655.30											
100	SERVICIOS NO PERSONALES	65,301.80	1,132,480.26	990.00	1,441,884.65		93,775.00		75,000.00			180,168.00			
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,736.90	384,331.60		214,875.63			4,008.00	105,838.50			9,794.90			
300	PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES		768,194.00		886,348.00				14,875.00						856,435.51
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,500.00		10,672.41											
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL														
900	TOTALES	336,438.88	2,285,005.86	716,317.71	2,566,108.21	0.00	93,775.00	4,008.00	195,713.50	0.00	0.00	189,962.90	0.00	0.00	856,435.51
	% APLICADO	13%	87%	22%	78%	0%	100%	2%	98%	0%	0%	100%	0%	0%	100%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de San Andrés Xecul del Departamento de Totonicapán, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

[Firma]
 Vo. Bo. Alcalde Municipal
 MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS XECUL, TOTONICAPÁN

[Firma]
 AUDITOR INTERNO

Lic. Samuel Giovanni Sam. JF.
 CONTADOR PÚBLICO Y ALFANOS

